

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3356 *Acuerdo de 26 de febrero de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por Acuerdo de 7 de noviembre de 2019, en la Gerencia del Consejo.*

La Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Resolver el concurso de méritos convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 7 de noviembre de 2019 (BOE del 18), para la provisión de tres puestos de trabajo en la Gerencia del Consejo, conforme a la propuesta efectuada por la comisión de valoración del referido concurso, adjudicando los puestos de trabajo atendiendo al orden de puntuación total alcanzada en virtud de lo señalado en la norma quinta reguladora del concurso, en los siguientes términos:

A) Adjudicar un puesto de trabajo de subalterno/a nivel 13 con destino en el Órgano Técnico: Servicio Central de Secretaría General. Gerencia, con sede en Madrid, a doña María Dolores González Lozano, con documento nacional de identidad n.º ***4188**.

B) Adjudicar un puesto de trabajo de subalterno/a nivel 13 con destino en el Órgano Técnico: Servicio Central de Secretaría General. Gerencia, con sede en Madrid, a don José Antonio Campos García, con documento nacional de identidad n.º ***8996**.

C) Adjudicar un puesto de trabajo de subalterno/a nivel 13 con destino en el Órgano Técnico: Servicio Central de Secretaría General. Gerencia, con sede en Madrid, a doña Ana María Recuero Pineda, con documento nacional de identidad n.º ***7847**.

A los efectos previstos de la norma quinta apartado 3 de la convocatoria, no existe una relación complementaria de concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases.

Conforme a la referida norma quinta apartado 5 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de los adjudicatarios/as o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 26 de febrero de 2020.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.